

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2. 529/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.082/2016 de 10 de Junio de 2016 que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 045/2016, denominada **"Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicio Veterinarios"** ID 3447-115-LP16; Apertura de la referida propuesta que rechaza la oferta de los proponentes: 1) Ivens S.A., 2) W. Reichmann y Cía. Ltda., y 3) Oftamed S.A., por no entrega de las boletas de garantía exigidas, lo que constituye una causal de exclusión inmediata del proceso; Memorándum N° 1128/2016 de 14 de Julio de 2016 del Director de Planificación Comunal Subrogante, solicitando reincorporación de los proponentes que indica; la circunstancia de haberse producido una omisión al no encontrarse materialmente las respectivas boletas al realizarse la apertura, no obstante haber sido ingresadas en oficina de partes con anterioridad al plazo señalado en las Bases; la circunstancia que aquello atenta contra la igualdad de los oferentes en el proceso licitatorio y genera un vicio que sólo puede ser saneado reingresando la oferta del oferente injustamente rechazado.

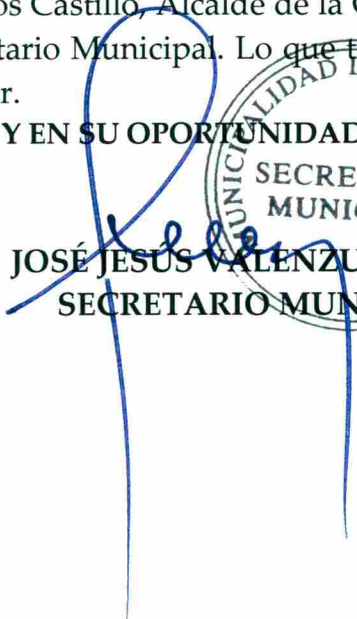
DECRETO:

1.- Reincorpórense las ofertas de 1) **Ivens S.A.**, Rut ~~96.764.240-8~~ 2) **W. Reichmann y Cía. Ltda.**, Rut ~~80.878.200-4~~, y 3) **Oftamed S.A.**, Rut ~~78.075.900-3~~ al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 045/2016, denominada **"Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicio Veterinarios"** ID 3447-115-LP16, en razón de haberse producido una omisión al no encontrarse materialmente las respectivas boletas al realizarse la apertura, no obstante haber sido ingresadas en oficina de partes con anterioridad al plazo señalado en las Bases. Encárguese al usuario autorizado, gestionar la reincorporación a través del Portal, y en consecuencia, se proceda a aperturar las ofertas y que pasen a evaluación conjuntamente con los proveedores cuyas ofertas fueron aceptadas.

2.- Publíquese en la página de Mercado Público, por el encargado municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b), del Reglamento de la Ley 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
E. Portal